

EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA: CONSTRUCCION DE SU PORTADA

CONSUELO SAUCEDO PRADAS

El Convento de Santa Clara de Carmona, ocupado por la Comunidad de Religiosas Franciscanas Clarisas Urbanistas, a pesar de estar reconocido como una de las joyas de nuestra arquitectura conventual, continúa, en muchos aspectos, siendo desconocido para los estudiosos de la Historia del Arte, debido a la falta de una base documental en la que apoyar toda una serie de hipótesis que hay verdidas sobre su construcción.

Se ubica en la calle Santa María de Gracia y sabemos que fue 1460 el año en que doña Beatriz Pacheco recibió una Bula Pontificia por la que se autorizaba su fundación (1). Existe documentación que confirma la protección del Concejo carmonés así como una serie de mercedes y privilegios reales y pontificios que, desde un principio, disfrutó (2). En este sentido se conoce un fuero especial, concedido por los Reyes Católicos según el cual, la madre Abadesa podía designar a seis vecinos cualesquiera para el servicio del Monasterio; por este mero hecho, los vecinos elegidos quedaban exentos de todo tributo. Otro privilegio de la época concedía a la Abadesa la custodia de las llaves de la ciudad.

Al último tercio del siglo XV y primeros años del XVI, corresponde la primera etapa fundacional, en ésta se construye la Iglesia que pertenece al tipo conventual mudejárigo, es decir, de una sola nave con presbiterio diferenciado (3), pero de esta fecha no se conservan más que la cubierta del presbiterio con bóveda de nervadura estrellada, el arco toral en forma apuntada, que descansa en gruesas columnas acanaladas, y una portada ciega, realizada en ladrillo, con arco apuntado, alfiz y cornisa de modillones (4) que da a la calle Torno de Santa Clara.

De esta misma época, en la Clausura encontramos un bello claustro de dos plantas, la baja compuesta por arcos de medio punto

inscritos en sus alfiles respectivos, que apean en columnas, y la superior por arcos escazanos, también con sus alfiles, sobre pilares octógenos de ladrillo (5). Hemos de destacar en uno de los ángulos de las galerías inferiores, una bóveda vaída acasetonada, con pilastras platerescas y una rica serie ornamental en yeserías con claro sentido mudejárigo; propio, todo ello del primer tercio del siglo XVI (6).

A la misma fecha corresponden una puerta del claustro alto, el patio de la cocina, las roperías, el patio de la enfermería, el Capítulo y la escalera del Noviciado, con cubierta de carpintería morisca (7).

La prolífica actividad creadora que se desarrolla en el convento durante los siglos XVII y XVIII determina su gran riqueza artística. Así, a mediados del siglo XVII se decora la nave de la Iglesia con una serie de pinturas inspiradas en la obra de Zurbarán (8). Las pinturas murales del presbiterio se piensa que pudieron ser de la misma fecha. El profesor Hernández Díaz apunta el año de 1664 por hallarse en una inscripción colocada en la parte interior de la puerta más cercana al ábside. Once años antes había pintado Juan de Valdés Leal los lienzos que decoraron la capilla mayor de esta Iglesia, adquiridos en 1910 por don Jorge Bonsor y que, después de mucho deambular, en la actualidad se hallan repartidos entre Palma de Mallorca, formando parte de una colección particular, y Sevilla expuestos en el Alcázar y cuyo propietario es el Ayuntamiento de la ciudad (9).

Duante el siglo XVIII se construyen la torre-campanario y el mirador (10), éste situado en el ángulo derecho de la fachada de la Iglesia; esta fachada es lateral y posee un compás y dos puertas de similar estructura, con arcos de medio punto flanqueados por pilastras toscanas y unidos por el entabla-

mento y el remate; entre ambas puertas presenta una pequeña hornacina con la imagen de la Santa titular del Monasterio (11).

Existen varias interpretaciones para explicar el hecho de las dos puertas iguales. Según una leyenda mexicana la monja fundadora de un convento con la advocación de Santa Inés quiso, antes de morir, ver su templo edificado con dos puertas, una vigilada por San José y otra por la Virgen.

Otra teoría ofrece motivos más prácticos, quizá estas dos puertas servían para regular la entrada y colocación de fieles en el interior de la Iglesia separando a los hombres de las mujeres. Lo cierto es que coexisten numerosas hipótesis al respecto, algunas monjas ancianas han confirmado que an-



Portada del convento de Santa Clara (Carmona).

taño se utilizaban las dos puertas para la entrada y salida de procesiones. Esta actitud es muy barroca ya que sacraliza en gran medida el contacto de la comunidad enclaustrada con la ciudad. Sea como fuere, esta curiosa realidad de las dos puertas gemelas se extiende por multitud de conventos femeninos de Andalucía; en Carmona, tanto la iglesia del convento de las Agustinas Recoletas Descalzas como la de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas, comparten con las Clarisas esta peculiaridad.

Hasta ahora se había datado a estas portadas como obra de la mitad del siglo XVII. Así lo hicieron el profesor Don José Hernández Díaz y sus colaboradores en el *Catálogo Arqueológico y Artístico*, comentando de ellas "que otorgan notoria solemnidad al tránsito" (12). Casi cuarenta años más tarde, los autores de la *Guía Artística de Sevilla y su Provincia* siguen manteniendo la misma fecha para la construcción de estas portadas (13).

Desconocemos las razones que impulsaron a estos investigadores a fechar las portadas o si, por el contrario, fue una atribución hecha al azar. En cualquier caso, un documento hallado recientemente en el Archivo de Protocolos Notariales de Carmona, nos obliga a considerar errónea tal afirmación. Nos estamos refiriendo a la obligación para labrar las dos puertas exteriores del Convento de Señora Santa Clara, que pasó ante notario el 29 de junio de 1705.

Según esta documentación, las portadas fueron realizadas por el maestro cantero Juan Antonio Blanco, vecino de la ciudad de Sevilla.

Apenas se conocen datos sobre su biografía, aunque se le supone miembro de una familia de canteros por la existencia de otros Blanco maestros canteros que trabajan en obras de la Archidiócesis Hispalense.

Así, entre 1671 y 1678 "...se abonan diversas partidas al maestro cantero Miguel Blanco para que condujese desde Estepa piedras para los seis pilares del centro de la iglesia..." (habla aquí de la iglesia del Sagrario) (14). También tenemos constancia de otro Juan Antonio Blanco maestro cantero que realiza en 1757 la portada de la Epístola de la iglesia parroquial de San Juan de Marchena (15).

Por la fecha del contrato de Carmona, podemos pensar que fue éste uno de los primeros trabajos que realizó. Meses antes sabemos que fue contratado para terminar la portada del Palacio Arzobispal de Sevilla que Lorenzo Fernández Iglesias dejó inconclusa. Este remate comprendía la peana de la cruz y las dos jarras con azucenas siguiendo los dibujos de Diego Antonio Díaz (16).

En 1707, de nuevo en Sevilla, es contratado para labrar las piezas de jaspe que faltan en el retablo Mayor que, para la parroquia del Sagrario está realizando Jerónimo Balbás, y todo lo que falta de cantería en la obra del mencionado Sagrario (17).

Volvemos a tener noticias suyas en 1710, año en que se le contrata para trabajar en las obras de reedificación de la iglesia colegial del Salvador, donde realiza las gradas del Altar Mayor según consta en escritura de obligación dada en Sevilla en 10 de mayo de 1710 y carta de pago otorgada el 23 de diciembre de 1711 (18).

Este mismo año de 1710, mediante contrato con el comendador de la villa de Tocina, se obliga a labrar una serie de gradas, losas sepulcrales, cuatro pilas de Agua Bendita y una pila bautismal para la iglesia parroquial de dicha villa (19). La certeza de la ejecución de este contrato se halla en otro que firma en Sevilla a 18 de julio de 1711 por el que se obliga con don Gregorio Basco prior y Vicario del Valio de la villa de Lora

del Río, a hacer las gradas del Altar Mayor de la iglesia parroquial de la citada villa y un aguamanil para la sacristía "...de la hechura y tamaño del que está hecho para la vª de Tocina executado por mi el dho. principal..." (20).

A partir de este momento carecemos de documentación que nos permita seguir la trayectoria profesional de este maestro hasta llegar a 1725, año en que presenta al Cabildo de la Catedral un proyecto para los pórticos de acceso al coro catedralicio que fue rechazado (21).

No obstante, podemos afirmar que nos hallamos ante un cantero de reconocido prestigio aunque sólo sea por la importancia y magnitud de las fábricas en cuya construcción participa, pues la mayor parte de su obra aquí conocida se reduce a trabajos considerados menores dentro del arte de la cantería como pueden ser la labra de gradas, labor ésta que no da opción al lucimiento del cantero como escultor de la piedra.

La piedra utilizada para la realización de estas obras de interior es, invariablemente, jaspe, traído por el propio cantero desde el yacimiento de Morón. Por el contrario, en el documento encontrado en Carmona y que aquí aportamos, son las monjas las encargadas de acarrear la piedra desde la cantera al convento (22), esto hace suponer que se tratase de una variedad de piedra caliza denominada "martelilla" muy abundante en los yacimientos de Carmona.

Centrándonos ya en este contrato, hemos de decir que es la única documentación de que disponemos sobre estas portadas de las Clarisas de Carmona y que solamente la descripción que de las mismas nos aparece en dicha escritura de obligación, nos confirma que son las actuales. Sin embargo, quedan aún muchas dudas sin resolver acerca de esta construcción. La fecha tan tardía nos

obliga a preguntarnos si hubo otra portada anterior a éstas. De igual forma, nos planteamos a qué época corresponde el compás, si a la de construcción de las portadas o a la de la Iglesia. Otra incógnita que tampoco

desvela este hallazgo es el nombre del autor del diseño y trazas de esta doble portada.

Confiamos en que unos estudios posteriores nos den las respuestas.

NOTAS

1. HERNANDEZ DIAZ, SANCHO CORBACHO y COLLANTES DE TERAN. Carmona, Catálogo Arqueológico y Artístico. Sevilla 1943.
2. Ibidem.
3. Ibidem.
4. MORALES, Alfredo. SANZ, M^a Jesús. SERRERA, Juan Miguel. VALDIVIESO, Enrique. Guía Artística de Sevilla y su Provincia. Sevilla 1981.
5. HERNANDEZ DIAZ y OTROS. Carmona, Catálogo Arqueológico y Artístico. Sevilla 1943.
6. Ibidem.
7. Ibidem.
8. Ibidem.
9. VALDIVIESO, Enrique. Juan de Vadés Leal. Sevilla 1988.
10. MORALES, SANZ, SERRERA y VALDIVIESO Guía Artística de Sevilla y su Provincia. Sevilla 1981.
11. Ibidem.
12. HERNANDEZ DIAZ y OTROS, Carmona, Catálogo...
13. MORALES y OTROS. Guía Artística...
14. SANCHO CORBACHO, Antono. Arquitectura Barroca Sevillana del siglo XVIII. Madrid 1952.
15. ALCAIDE AGUILAR, José Fernando. Guía Básica Histórico-Artística de Marchena. Marchena 1985.
16. SANCHO CORBACHO, Antonio. Arquitectura Barroca.
17. HERRERA GARCIA, Francisco Javier. Fuentes para la Historia del Arte Andaluz. Noticias de Arquitectura en el A.P.N.S. de Sevilla (en prensa).
18. Ibidem.
19. Ibidem.
20. Ibidem.
21. LAZARO MUÑOZ, M^a del Prado. El arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz. Sevilla 1988. Pág. 17.
22. Obligación y contrato entre las monjas del convento de Santa Clara de Carmona y el maestro cantero Juan Antonio Blanco, inédito. Ver apéndice documental.

APENDICE DOCUMENTAL

1705-VI-29

Contrato entre el convento y monjas de Señora Santa Clara de Carmona y Juan Antonio Blanco, mro. cantero, vecino de Sevilla.

"En la ciudad de Carmona en veinte y nueve dias del mes de junio de mill setecientos y cinco años ante mi el presente escrivano puco. y de los testigos de yusoescritos parecio Juan Antonio Blanco maestro de cantero vecino de la ciudad de Sevilla a la collasion de Nuestra Señora Santa Maria la Mayor de ella y residente en esta ciudad y otorgo que se obligava y obligo por si y con sus ofisiales a Hacer y labrar dentro de seis meses que an de correr y contarse desde oy dia de la fha de esta carta en la conformidad que lo tiene asentado capitulado y contratado con el convento y monjas de Señora Santa Clara de esta ciud. y don Blas de la Varrera y Cabrera mayordomo del dho convento Las dos puertas exteriores que estan en el de canteria sacada la piedra y asentada y el convento la a de traer y portear de la cantera al dho convento y subirla segun y como esta en la planta que para ello sea hecho y el otorgante a de poner dos hiladas de sillares en puerta y puerta y sobre el pavimento de una vasa a otra y la piedra adesar de buena calidad y de grano entero y no arenoso y el nicho para la ymagen de señora santa clara los pedestales del an de jugar con la obra de las portadas y en ella y en todo se obliga a guardar la orden de adquietura y si alguna cosa no se executare segun buen arte se obliga a la bolver a haser a costa del dho Juan Antonio Blanco donde el dho convento o su mayordomo en su nombre lo ade poder mandar haser y todos los sillares que pusieron de trabar en la pared y los de las portadas y sus capialsos an de ir labrados por detras a sus gruesos y con sus dientes y a los lados a proporsion para trabar la pared y tdo lo susodho a de ir con la mejor formalidad y aseo que cupiere en el arte y rregla de la canteria y por haser la obra rreferida el dho convento adedar sinco

mill rreales de vellon en que esta ajustada al dho Juan Antonio Blanco y se los a de seder en d^e Anna Maria de los rrios viuda de don Jose de Briones y Monsalves vecina de esta ciud. quien los a de pagar de la rrenta del cortijo de la Garquilla y presede santa Maria ques propio del dho convento quien se los a de seder al dho Juan Antonio Blanco por estar su paga de resto y consignados para la dha obra y los a de cobrar y perseverir en esta manera mill rreales luego de contado= otros mill en traiendose la piedra de la cantera= y otros mill al asentarla= y losdos mill rreales cumplimiento a los dhos cinco mill rreales del presio y balor de la da obra lo ade perseverir y cobrar luego de contado que se acave Y si el otorgante no cumpliere con lo referido o qualquier cosa dello y fuere nesesario ymbiar persona desta ciudad o a la de Sevilla o de otra qualquiera parte donde este o sus bienes al ejecutar sitar o apremiar o a otra qualquiera diligensia se obliga a le pagar quinse reales de salario en cada uno de los dias que se detuviere y ocupare en las diligensias nesesarias con mas los de la ida y buelta a esta ciud las beses que convenga Hasta la rreal paga y por la cantidad que importaren los dhos salarios se an de poder haser las mismas diligensias que por el prinsipal y los tiene de pagar con solo el juramento de la tal persona sin otra prueba alguna de que a de ser relevada y por todo lo susodho cada cosa o parte dello que sea de la obligasion del otorgante conciente se le pueda ejecutar y apremiar con solo esta escriptura y el juramento de la parte ynteresada en quien difiere toda la prueba y liquidasion que para ello se requiere y de lo demas le relevaa cuia firmesa y cumplimiento obliga su persona y vienes avidos y por aver= estando presentes la Abadesa y demas monjas profesas deseñora santa Clara de esta ciud estando detras de las rejas de una grada locutorio de dho convento juntas y congregadas llamadas a son de campana como lo an de suso y costumbre conviene a saver d^e Maria de bivar abadesa = d^e

Maria Thamaris de Monroy = d^a Antonia de Pe-
rea = D^a Juana Margarita de Leon = d^a Juana Ba-
rva y d^a Isabel Franco todas monjas profesas de
este convento por si y en nombre de las demas
religiosas que son el dia de oy y que seran de
aqui adelante por quien prestaron bastante bos y
cesion de rato en forma de que estaran y pagaran
por lo contenido en esta escriptura y no lo contra-
diran antes lo aprobaran y rratificaran cada quase
ofresca y menester sea y a manera de fianza obli-
garon los bienes propios y rentas del dho con-
vento en cuió nombre otorgaron que aseptavan y
aseptaron esta escriptura como en ello se contie-
ne y obligarn a que siendo la obra a que esta obli-
gado a haser el dho Juan Antonio Blanco en la
conformidad que el susodho esta obligado y a visa
de maestros que lo entiendan se obligaron a
dar y pagar al susodho o a quien su poder o causa
hubiera los dhos cinco mill rreales de vellon y
para ello cumpliendo con lo capitulado y contra-
tado con el dho uan Antonio Balco otorgan que
dfan todo su poder cumplido en caus apropiada y
sesion vastante yrrevocable con la fuersa y firme-
sa en derehco necesaria al dho Juan Antonio Blan-
co para que el susodho o quien su poder o causa
uviere pueda resevir y cobrar judicial o estraju-
dicialmente en la dha d^a Anna M^a de los rrios de
sus bienes y Hasienda y de quien con derecho
pueda y deva los dhos cinco mill rreales de ve-
llon en la misma forma y plasos que los a de
aver y van espresados y de todo lo que resiviere y
cobrare de y otorgue cartas de pago finiquitos y
chanselaciones poderes y sesiones en causa propia
con renunciacion de la pecunia o paresiendo
de presente y haga todos los autos y diligencias
judiciales y estrajudiciales que convengan y se
requieran y siendo necesario contienda de juisio
le siga ante quales quiera señores jueses y jus-
ticias que convengan y se requieran que el poder
que para todo lo susodho y lo de ello dependiente
es necesario la dan y otorgan con libre y general
administrasion y con facultad de enjuisiar jurar y
sobstituir y le se den renunsien y trapasen todas
sus derechos y acciones rs y personales y lo hasen
sus procuradores et fho en causa propia y le po-
nen en el mismo grado y derecho que tiene el

dho convento para que cobrado que aia el dho
Juan Antonio Blanco los dhos cinco mill rreales
los resiva en si y para si que os a de aver y le
pertenesen por la causa y rrasion rreferida y se
obligan y al dho convento al saneamiento de esta
cesion En tal manera que les era sierta y segura
la cobranza de la dha cantidad donde no se obli-
gan a se la pagar del caudal del dho convento y
por todo lo susodho cada cosa o parte dello y que
sea de su obligacion consintieronseles que diere
ejecutar o apremiar con solo esta escriptura y el
juramento de la parte ynteresada en quanto izie-
ren toda la prueba y liquidacion que para ello se
rrequiere y de lo demas le releva a cuiá firmesa y
cumplimiento obligaron los vienes de dho con-
vento y anvas partes cada una por lo que le toca
dieron poder cumplido a las justicias y jueses
que de sus pleitos y causas puedan y deban co-
noser y en espesial el dho Juan Antonio Blanco
lo da a las justicias y jueses de esta ciudad de
Carmona donde se somete con su persona y bie-
nes renunciando como espresamente renuncia su
propio fuero y jurisdision domisilio y besindad
que tiene en la dha ciudad de Sevilla y otro que
de nuevo ganare y la ley sñ conveneritde juris-
ditiõne omnium iudicum y las nuevas pramati-
cas de las sumisiones y salario como en ella se
contiene para que les apremien y al dho convento
al cumplimiento de todo lo que dho es como por
sentencia pasada en cosa juzgada y renunciaron
todo el derecho y leyes de su favor y defenza y la
que defiende la general renunciacion y las dhas
religiosas renunciaron las leyes del emperador
justiniano benefisio del beliano y su remedio y
nuevas constituciones de Toro Madrid y partidas
que son y hablan en favor de las mujeres que no
les valgan en esta razon por quanto de ellas y de
su efecto fueron avisadas por mi el escrivano de
que doy fee = y los dhos otorgantes a quienes yo
el scrivano doy fee conosco lo firmaron siendo
testigos Miguel Pères de Ojeda Sevastian San-
chez Canelo Joseph Canelo vecinos de Carmona.

Archivo de protocolos Notariales de Carmona.
Año de 1705. Fols. 367-368
Escrivano: Roque Jacinto de Santiago.